RESOLUCIÓN Nº 360/2014

Asunción, 30 de abril de 2014

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 10/2014 **"ADQUISICIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA" (Segunda Convocatoria) ID N° 269081**, y;

CONSIDERANDO: Que, las firmas invitadas a presentar oferta fueron: (I) BÁSCULAS LONGHINO, (II) GIMENEZ CALVO SAC, (III) BALANZAS PARAGUAYAS S.A. (BALPAR S.A.), (IV) EVEREST INGENIERÍA S.R.L., y (V) PROVINDUS S.A.

Que, el único oferente que presentó oferta fue la firma: (I) BALANZAS PARAGUAYAS S.A. (BALPAR S.A.)

Que, el cuadro de la propuesta económica se expone seguidamente:

N°	Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1	BALANZAS PARAGUAYAS S.A. (BALPAR S.A.)	Gs. 175.000.000

Que, el Informe elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que la única oferta presentada por el oferente en el marco de la Contratación Directa N° 10/2014 **"ADQUISICIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA" (Segunda Convocatoria)**, no cumple con la calificación necesaria para ejecutar el contrato por superar la previsión presupuestaria de la convocante, por lo que corresponde declarar desierto el llamado.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 10/2014 **"ADQUISICIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA" (Segunda Convocatoria)**, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece lo siguiente: que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Declarar desierta** la Contratación Directa N° 10/2014 **"ADQUISICIÓN DE BÁSCULA ELECTRÓNICA" (Segunda Convocatoria) ID N° 269081**, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de un nuevo llamado en la modalidad de Licitación por Concursos de Ofertas, a los efectos de dar cumplimiento a las metas establecidas con la presente adquisición.

RESOLUCIÓN Nº 360 /2014

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd